

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 920/2021.

Viedma, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente N° SGAJ-21-0035 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ Concurso un (01) cargo Médico Laboral Primera Circunscripción Judicial**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 647/21-STJ se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo, para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación de antecedentes y oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gabriel Navarro, el Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Valverde y la Médica Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Griselda Saulino. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con la Jueza y los Jueces de este Superior Tribunal de Justicia.

Que la Dra. Verónica Andrea Saieg obtuvo el primer lugar en el orden de mérito.

Que dicha profesional cuenta con el examen psicofísico aprobado.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Médica Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo en la Primera Circunscripción Judicial, a la Dra. Verónica Andrea Saieg, DNI 28.116.130, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y

remuneración equivalente a la categoría de Secretaria de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5190, Acordada 19/14 y 34/17.

Artículo 2°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

ARIZCUREN – Secretario STJ.